



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1303 - - -

09 AGO 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 1249 del 31 de julio de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 7 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 27 de mayo de 2019 se procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 28, 29 y 30 de mayo.

Que el 4 de junio de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, para la categoría *DJ* de las veintiún (21) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y para la categoría *MC*, de las ciento diecinueve (119) propuestas

*Aslid*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



RESOLUCIÓN 1303 - - - -  
09 AGO 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

inscritas, sesenta y ocho (68) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 5 de junio de 2019 se publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría MC indicando que la propuesta con código 978-2-102 cambia el estado de «Rechazada» a «Habilitada», por lo cual el número de propuestas que evaluaría el jurado pasó de sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve (69).

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1012 del 3 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria para la categoría DJ a los expertos Julio Andrés Ramos Chavarro, Andrés Felipe Mejía Morales y Miguel Alejandro Gómez Cáceres Bertel y para la categoría MC a los expertos Diego Maldonado Tovar, Rubén Darío Giraldo Restrepo y Luis Yilder Rueda.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Categoría DJ**

**Ronda Audición en vivo**

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica aplicada al tornamesa (ej. Scratch: transform, tear, orbit, flare, beat juggling, entre otros)	20
Técnica aplicada al mixer	20
Desempeño escénico y manejo del público	25
Originalidad y creatividad	25
Selección musical	10

**Categoría MC**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1303- - - -

09 AGO 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**Ronda Preselección por audio y vídeo**

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (Técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)	35
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	35
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival)	15
Desempeño escénico	15

**Ronda Audición en vivo**

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (Técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)	20
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	20
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival)	20
Desempeño escénico	40

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha de 30 de julio de 2019 para la categoría DJ y 1 de agosto de 2019 para la categoría MC, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1318
Objeto	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 38.400.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero del 2019

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

*Adrián*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**



RESOLUCIÓN 1303- - -

09 AGO 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** a:

**Categoría DJ**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
978-1-023	PERSONA NATURAL	CAMILO ALEJANDRO RODRIGUEZ FONSECA	DEEJAY CRAF	C.C. 1.014.236.707	89,33	\$1.000.000
978-1-026	PERSONA NATURAL	ANDRES FELIPE ARAQUE QUIROGA	DJ MOOK	C.C. 1.018.458.205	88,33	\$1.000.000
978-1-018	PERSONA NATURAL	MILTON CESAR RODRIGUEZ CUADRADO	DJ MILROD	C.C. 79.621.596	82,67	\$1.000.000
978-1-021	PERSONA NATURAL	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ	DJ CHEZ	C.C. 80.762.931	81,33	\$1.000.000

**Categoría MC**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
978-2-134	AGRUPACIÓN	ALEX PURRY	"DONDE ESTAN"	C.C. 1.030.587.974	DAVID ALEXANDER MOSQUERA TORRES	90,33	\$4.300.000
978-2-054	AGRUPACIÓN	THE NEGRO TAPES	EL KAMO - THE NEGRO TAPES	C.C. 1.033.725.133	ELKIN ANDRES GARCÍA GUATAQUIRA	88,00	\$4.300.000
978-2-055	AGRUPACIÓN	SPEKTRA DE LA RIMA	SPEKTRA DE LA RIMA	C.C. 1.020.761.206	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	86,67	\$4.300.000
978-2-032	AGRUPACIÓN	EL KALVO	EL KALVO & MISMO PERRO	C.C. 1.015.428.005	GABRIEL SANTIAGO ROJAS BOHORQUEZ	85,00	\$4.300.000
978-2-103	AGRUPACIÓN	VOCALMC AKA DRBIZARRO	VOCALMC AKA DRBIZARRO	C.C. 80.724.866	JUAN FRANCISCO MALDONADO CRUZ	84,67	\$4.300.000
978-2-099	AGRUPACIÓN	RASTRÓ AND THE SMOKERS	RASTRO AND THE SMOKERS	C.C. 1.032.395.321	EDGAR MANUEL CUATINDOY FERIZ	83,67	\$4.300.000
978-2-025	AGRUPACIÓN	FUNDAMENTAL	FUNDAMENTAL - DESHECHOS	C.C. 1.026.571.795	JUAN CARLOS VALENCIA ECHEVERRIA	83,33	\$4.300.000
978-2-057	AGRUPACIÓN	ALMAS DE BARRIO	ALMAS DE BARRIO	C.C. 1.020.755.014	JUAN DAVID RESTREPO CADAVID	82,33	\$4.300.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la categoría MC, el jurado sugiere como propuesta suplente a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1303 - - - -

09 AGO 2019.

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
978-2-138	AGRUPACIÓN	TSH SUDACA	TSH SUDACA	JHOJAN STEVEN CIFUENTES SANCHEZ	C.C. 1.019.022.766	80,00

**ARTÍCULO 2º:** La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Hip Hop al parque.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 4º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 06 de octubre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 6º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la

*Asolid*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1303- - -

09 AGO 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 09 AGO 2019

**NATALIA OROZCO LUCENA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias